



RESOLUCION No. 423-P/CND-IPD-91

Lima, 21 de MAYO de 1991

CONSIDERANDO :

Que, habiéndose otorgado el incremento dispuesto por el D.S.Nº 032-91 PCM a funcionarios con cargo de Supervisor del Programa Sectorial I - Nivel F/3 por considerar equivalente al cargo de Director del Tercer Nivel;

Que, el Instituto Peruano del Deporte considera conveniente reconocer las equivalencias de los cargos de Supervisor Sectorial I con los Directores del Tercer Nivel a los funcionarios pensionistas de igual cargo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 328; D.L.Nº 25303-Ley de Presupuesto Público para 1991, D.S.Nº 032-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- RECONOCER en vía de regularización la equivalencia del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I al de Director de Tercer Nivel a los funcionarios Pensionistas que seguidamente se detalla :

- HUARI CANDIOTTI SIXTO	Nivel	F/3
- PEÑARANDA HINOSTROZA MARCO	"	"
- BEDREGAL PALOMINO NELLY	"	"
- ZARZAR ZABJA HECTOR	"	"
- RODRIGUEZ VELASQUEZ EDUARDO	"	"
- LOPEZ DAVALOS ROBERTO	"	"

ARTICULO 2º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a los Funcionarios Pensionistas designados en el artículo anterior, el incremento dispuesto por Decreto Supremo Nº 032-91-PCM.

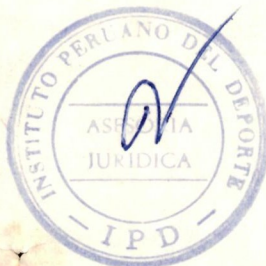
ARTICULO 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.01 de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

DWC/UP
mg



Dr. LUIS PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 096-OAJ/91

AL : SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Dr. Luis PIGATI PRADO

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Dr. Teodoro VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : EQUIVALENCIA DE CARGOS EN REMUNERACIONES.

REF. : Informe N° 014-03.03/91 de fecha 14-05-91

FECHA : Lima, 21 de Mayo de 1991

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado para informarle lo siguiente :

- 1°.- Los ex-Funcionarios Pensionistas del IPD don Sixto HUARI CANDIOTTI, - Marco PEÑARANDA HINOSTROZA, Nelly BEDREGAL PALOMINO, Héctor ZARZAR ZABJA, Eduardo RODRIGUEZ VELASQUEZ y Roberto LOPEZ DAVALOS, hasta el momento de de su cese venían ejerciendo funciones en el cargo de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I, tal como consta en el Cuadro de Asignación de Personal vigente, aprobado por Resolución N° 665-AD-85.
- 2°.- Es necesario hacer presente que de acuerdo al Art. 1° del D.S. 051-91-PCM que establece normas reglamentarias para determinar los niveles remunerativos de Pensionistas del Sector Público, los Directores de este Instituto en el tercer nivel deben ser considerados por equivalencia en el Nivel F/3.
- 3°.- De acuerdo a lo enunciado ya en el párrafo anterior, esta Jefatura opina que es necesario reconocer el derecho a los ya referidos ex-Funcionarios otorgándoles el nivel equivalente al cargo que venían desempeñando en el IPD al momento de su cese de SUPERVISOR de PROGRAMA SECTORIAL I a DIRECTOR DE TERCER NIVEL -F/3, de conformidad con lo establecido por el D.S. 032-91-PCM y 051-91-PCM.

Atentamente,

OAJ/TEVM
tr.

Adj.: Proy. Resol.



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N- 014 03.03/91

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

PRESENTADO POR : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y
PLANIFICACION

ASUNTO : Equivalencia de Cargos

REFERENCIA : Proyecto de Resolución

FECHA : Lima, 14 de Mayo de 1991

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

Los ex-funcionarios, Pensionistas del Instituto:

Sixto Huari Candiotti
Nelly Bedregal Palomino
Eduardo Rodriguez Velasquez
Roberto López Djalalos
Marco Peñaranda Hinostrero
Héctor Zarzar Sabja

Hasta el momento de su cese venían ejerciendo funciones en el -
cargo de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I, tal como consta en el
Cuadro de Asignación de Personal vigente, aprobado con Resolución
N°665-AD-85.

ANALISIS .-

De acuerdo al art. 1* del D.S. 051-91-PCM, en la que establece nor-
mas reglamentarias para determinar los niveles remunerativos de -
Pensionistas del Sector Público.

Habiéndose reconocido a Directores de este Instituto en el Tercer
Nivel, procede la equivalencia de Nivel para dichos ex-funciona-
rios.

CONCLUSION.-

Elevo el Proyecto de Resolución para reconocer dicho derecho a -
los mencionados servidores, de conformidad a lo establecido por -
los D.S. 032-91-PCM y 051-91-PCM.

Lo que pongo a su consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,

OP/RMV
UR/YAC

JOSE BAIL MONTOYA VALDERRAMA
Jefe (e) Oficina de Presupuesto y Planificación
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE